



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

PRESENTES.

El suscrito, **Oscar Bautista Villegas**, diputado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que REFORMA decreto 189 de fecha dos de abril de dos mil dieciséis, el cual se “Declara Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, el auditorio “Valentín Gama”, sito en calle Escandón número 40, zona centro, ubicado en la cabecera municipal de Rioverde, S. L. P.”; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión ordinaria del H. Congreso del Estado celebrada en fecha 17 de marzo de 2016, fue aprobado dictamen mediante el cual se prescribe lo siguiente: “ÚNICO. Con fundamento en los artículos, 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 5º párrafo segundo



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
San Luis Potosí

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, el auditorio “Valentín Gama”, sito en calle Escandón número 40, zona centro, ubicado en la cabecera municipal de Rioverde, S. L. P., para celebrar sesiones, Solemne; y Ordinaria, que se llevará a cabo el veintiuno de abril de dos mil dieciséis, en el marco de la conmemoración del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la primera sesión plenaria del Poder Legislativo celebrada el veintiuno de abril de mil ochocientos veinticuatro.”, lo cual fue posteriormente legitimado mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado a través del decreto 189 de fecha 02 de abril del año en curso.

Lo anterior, brinda a esta legislatura la oportunidad de tener cercanía con la ciudadanía para hacer partícipes a todos los potosinos del trabajo que se realiza por parte de sus representantes en las sesiones ordinarias que se llevan a efecto como parte de la obligación contenida en legislación vigente, sesiones en las que se presentan temas de trascendencia a nivel estatal.

Es por ello que con el objetivo de brindar la oportunidad no solamente a los potosinos de la zona media del Estado sino también de la zona huasteca, debemos considerar el cambio de sede a efecto de contar con un espacio más amplio y albergar a la mayor cantidad de habitantes de esas zonas en la sesión de conmemoración del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la primera sesión plenaria del Poder Legislativo.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

En razón de lo anterior, se propone se designe como recinto oficial el sito en el Auditorio de la Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Media de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicada en Carretera Rioverde - San Ciro Km. 4, Colonia Puente del Carmen, Rioverde, S. L. P., el cual tiene capacidad para albergar a 505 personas y además cuenta con todas las características necesarias para brindar una adecuada recepción a los potosinos que acudan a la sesión a celebrarse en fecha 21 de abril del año en curso para la conmemoración del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la primera sesión plenaria del Poder Legislativo.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo único del Decreto 189 de fecha dos de abril de dos mil dieciséis, mediante el que se Declara Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, el auditorio "Valentín Gama", sito en calle Escandón número 40, zona centro, ubicado en la cabecera municipal de Rioverde, S. L. P., para quedar como sigue:

ÚNICO. Con fundamento en los artículos, 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 5º párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, el auditorio de la Unidad Académica



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

Multidisciplinaria Zona Media de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Carretera Rioverde - San Ciro Km. 4, Colonia Puente del Carmen, Rioverde, S. L. P., para celebrar sesiones, Solemne; y Ordinaria, que se llevarán a cabo el veintiuno de abril de dos mil dieciséis, en el marco de la conmemoración del Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la primera sesión plenaria del Poder Legislativo celebrada el veintiuno de abril de mil ochocientos veinticuatro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.


DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS

San Luis Potosí, S.L.P., 4 de abril de 2016

0002360